



**SELLO QVARTO, VENITE
MARAVESIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.**

Reliquia y D. Pedro Henriquez de Navarra
Indice del Común por lo q. siendo tan vna y
lex se requirio para q. no se dilate dar lex pro
deencias q. correspondan a tan import. asunto
mandos dho. los. se bulba a N. Sr. Papeleta con
mismas copias y con prebenzion a dho. Cab. Cap.
bulas q. los danos, y perjuicios, q. se ocasionare
sean en su quenta y riesgo, y ademas se les con
sira la multa de quatro ducados aplicados a
ellos. el Sr. Conde de las Ornas a q. se dara q.
se no ariet. a este Ayuntamiento. no obst. La cita
q. para ello se le ha hecho p. este caso, y
a q. deben concurrir no siendo se menos conu
el p. uivar q. se tiene al Despacho de los. Negoci
en Sr. Juzgado; Cuius Citaz se han a la m
brosidad; No firmo su N. Sr. con dho. d. n. f.

[Handwritten signatures and names]
D. Pedro Henriquez de Navarra
D. Juan Melgarejo
D. Juan de...
D. Juan de...
D. Juan de...

En la villa de Calatayud en catorce de Agosto
mil setecientos setenta y seis se firmo el con
cep. Justicia y Previmto de ella a saber el
D. D. Manuel Casador Mayor Abogado de la
Sr. condesa Alcaide Mayor y Capitan de

